



**DECRETO ALCALDICIO No. 2.659.-**

**CHEPICA, 27 de Diciembre de 2017.**

**Hoy se decretó lo que sigue :**

**CONSIDERANDO:**

- Que, es deber de las Municipalidades, en el ámbito de sus funciones y atribuciones, desarrollar acciones orientadas a fomentar la cultura y la recreación.
- Que, dentro del programa conmemorativo del 143° aniversario de la comuna de Chépica, se contempla el desarrollo de diferentes actividades recreativas y culturales.
- Que, en el programa anual de actividades culturales y recreativas, se considera el desarrollo de la XII Fiesta Costumbrista, Chépica 2018.
- Que el desarrollo de estas actividades y manifestaciones cívicas, culturales y recreativas están orientadas a promover turísticamente la comuna de Chépica, propiciando el rescate de nuestras costumbres y tradiciones propias del campo chileno.-
- Que, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, tratándose de actividades de promoción turística, las municipalidades están facultadas para autorizar el expendio de bebidas alcohólicas.-
- El Decreto Alcaldicio No. 2.657, de fecha 27 de diciembre de 2017, mediante el cual se aprueban las bases de Funcionamientos de los diversos Stands de la XI Fiesta Costumbrista, Chépica 2018.
- El Decreto Alcaldicio No. 1.398, de fecha 04.07.2017, mediante el cual se establece orden de subrogancia para el cargo de Alcalde y Secretario Municipal.

**VISTOS:**

Lo consagrado en la Ley No. 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; El "Instructivo emitido por el Servicio de Impuestos Internos, Región de O'Higgins"; La Resolución N° 1.600 de 30 octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; El Dictamen No. 15.700/2012, de la Contraloría General de la República, mediante la cual imparte instrucciones sobre registro de Decretos Alcaldicios; Lo consagrado en el artículo 4°; inciso cuarto, del art. 12°, artículos 56° y 63° de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1.- **AUTORIZASE** el desarrollo de la "**XI Versión de la Fiesta Costumbrista, Chépica 2018**", en el recinto del Estadio Municipal de Chépica, incluida la ejecución de diversas actividades y manifestaciones culturales y recreativas orientadas a promover turísticamente la comuna de Chépica, propiciando el rescate de nuestras costumbres y tradiciones propias del campo chileno.

- 2.- Autorízase el funcionamiento de Stand de Gastronomía y Comidas Típicas, Artesanía, Jugo Naturales, Cervezas Artesanales y Terremotos, Juegos de Entretención, en el interior del Estadio Municipal y en Avda. Bernardo O'Higgins.
- 3.- Los horarios de desarrollo y funcionamiento de los diversos stands, será el que a continuación se indica :
  - **Día Viernes 26 de enero de 2018**, desde las 16:00 hrs. y hasta las 03:00 hrs. del día 27.
  - **Día Sábado 27 de enero de 2018**, desde las 16:00 hrs. y hasta las 03:00 hrs. del día 28.
  - **Día Domingo 28 de enero de 2018**, desde las 16:00 hrs. y hasta las 02.30 hrs. del día 29.
- 4.- Autorízase el expendio de Bebidas Alcohólicas y Comestibles en los días y horarios anteriormente indicados, exclusivamente para los stands ubicados en el interior del Estadio Municipal de Chépica.
- 5.- Remítase a la DAF, Dirección de Control Interno, DOM, Unidad de Rentas Municipales, Departamento de Tránsito e Inspección Municipal para su conocimiento y fines.
- 6.- Remítase copia a Carabineros de Chile, Tenencia Chépica para su conocimiento y posterior fiscalización.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.**



**KARINA ANGEL VIEDMA**  
Secretaría Municipal (s)  
Ministro de Fe



**FRANCISCO HIDALGO RADRIGAN**  
Alcalde (s)

**FHR/KAV.**

**Distribución :**

- Indicada.
- Dirección Control.
- Archivo Oficina de Partes